



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

CONCEJALES

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

D. DIEGO CERVANTES DÍAZ

MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

NURIA GIL MOYA

SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

D^a ANTONIA GABARRÓN ALENDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

CONCEPCIÓN LÓPEZ GARCÍA

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO GENERAL

JOSÉ JUAN TOMAS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2012, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

El Sr. Alcalde anuncia que en la votación del punto quinto del orden del día se ausentará el Concejal D. Juan Jesús Moreno García, por si pudiera incurrir en causa de abstención.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE 21 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2012.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de 21 de febrero y 1 de marzo de 2012, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los miembros del Pleno.

No se produce ninguna observación y el Presidente declara las actas aprobadas, con el acuerdo favorable de todos los asistentes

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DEL 2 AL 23 DE MARZO DE 2012.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, desde el 2 al 23 de marzo de 2012, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

3.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA, ART. 3 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012.

Se da cuenta de la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago, expedida por el Sr. Interventor, conforme a lo previsto en el Real Decreto ley 4/2012 y en cumplimiento de su artículo 3.2.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4. PLAN DE AJUSTE CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012.

Por el Sr. Interventor de Fondos se da cuenta de su informe, cuyo contenido literal es el siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la visa del Plan de ajuste elaborado en el ámbito del citado RD-ley se tiene a bien emitir el siguiente informe sobre la base de los siguientes ANTEDECENTES:

Primero.- Que en fecha 14 de marzo de 2012 fue emitido certificado por esta intervención de la relación todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el artículo 2 del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades local, por importe total de 3.900.190,68 euros, de los cuales 3.702.281,76 euros corresponden al Ayuntamiento de Mula y 197.908,92 euros al Patronato Deportivo Municipal, no habiéndose procedido al pago de las mismas. Y todo ello, sin perjuicio de los certificados individuales que al amparo del artículo del citado RD-ley 4/2012 pueda emitirse por esta Intervención.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, es preceptiva la confección de un Plan de Ajuste para su aprobación por el Pleno antes del 31 de marzo del corriente, debiendo ser elaborado el mismo por la corporación local de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del RD-le 7/2012, de 9 de marzo.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 7.2 del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el plan de ajuste debe cumplir con los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

- *Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;*
- *Unas previsiones de ingresos corrientes consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.*
- *Inclusión de la información sobre el coste de los servicios públicos y su financiación.*
- *Descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar.*

Cuarto.- La duración del plan de ajuste de acuerdo con el artículo 7.2 del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, se extenderá durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento, el cual ha quedado fijado en 10 años incluidos 2 años de carencia tal y como estableció el Consejo de Ministros.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- *Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

SEGUNDA.- El Plan de ajuste que se eleva al Pleno para su aprobación incluye la operación de crédito que da cobertura a la totalidad de las obligaciones pendientes de pago certificadas por la Intervención Municipal ante el Ministerio de Hacienda, así como la proyección de la citada operación de crédito sobre la base de las condiciones que hasta la fecha han trascendido al respecto.

TERCERA.- El Plan de ajuste que se eleva al Pleno para su aprobación se ajusta a los modelos establecidos por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, habiéndose incluido las proyecciones de ingresos y gastos sobre la base de los datos correspondientes al ejercicio 2011 obrantes en los Servicios Económicos Municipales, y aplicando sobre los mismos los ajustes de forma adecuada a las medidas contempladas en el Plan, las cuales pueden entenderse adecuadas a la finalidad perseguida por el Real Decreto-ley 4/2012.

CUARTA.- El resultado del Plan arroja la generación de ahorros suficientes para poder afrontar los costes derivados de los intereses y amortización, tanto de las operaciones de crédito vigentes como de la que se pueda formalizar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012.

Por todo lo expuesto esta Intervención Municipal informa favorablemente el Plan de ajuste elaborado para poder acogerse al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establecido a través del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero y del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo.

Seguidamente, D. José Martínez Blaya, Concejal de Hacienda, da lectura al siguiente informe:

Mediante Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales se ha puesto en marcha un mecanismo de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y de su financiación.

Podrán acogerse al mencionado mecanismo los proveedores y contratistas que tengan obligaciones pendientes de pago con entidades locales o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes. Además esas obligaciones pendientes de pago deben reunir varios requisitos concurrentes:

- *Ser vencidas, líquidas y exigibles.*
- *Ser obligaciones anteriores a 1 de enero de 2012 y que se deriven de contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Como quiera que el buen funcionamiento del mecanismo requiere de una información financiera fiable, se establecen obligaciones de información a cargo de las entidades locales y el procedimiento para su cumplimiento, que se inician mediante un instrumento de remisión de información certificada por parte de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que permitirá identificar el volumen real de deuda con sus proveedores. A partir de ese momento, las entidades locales podrán bien satisfacer sus deudas o bien acudir a una operación financiera.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un Plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

En el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Mula el importe de la operación de endeudamiento, teniendo en cuenta el importe de obligaciones certificadas así como las susceptibles de incorporar a través de la expedición de certificados individuales, asciende a la cantidad de 4.098.359,71 €, la cual deberá ser afrontada en el plazo de 10 años incluyendo 2 años de carencia en amortizaciones de capital.

En consecuencia, las cuotas anuales que se generarán por dicha operación de endeudamiento, teniendo en cuenta cuotas de amortización constante, periodicidad de las mismas trimestral, así como un tipo de interés del 5 %, serán las que se detallan en el siguiente cuadro:

AÑO	TOTAL CUOTA ANUAL (Intereses + Amortización)
2012	102.739,70 €
2013	204.917,99 €
2014	459.451,39 €
2015	694.791,27 €
2016	669.615,13 €
2017	643.561,78 €
2018	617.947,03 €
2019	592.332,28 €
2020	566.875,43 €
2021	541.102,78 €
2022	260.954,63 €

En relación con el Plan de ajuste hay que tener en cuenta que la disposición adicional tercera punto 5 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece que el mencionado Plan de ajuste deberá ser elaborado por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de auto-organización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

Dicho plan deberá contener los ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes, incluida la que se formalice en el marco del Real Decreto-ley 4/2012.

Es por ello que el presente documento, conforma el Plan de ajuste que debe ser elevado al Pleno de la Corporación tras haber sido objeto de informe favorable por parte de la Intervención Municipal tal y como consta en el expediente elaborado a tal efecto.

A) SITUACION ACTUAL Y PREVISIONES DEL PLAN

Los cuadros sobre situación actual y de previsiones de los ingresos y gastos municipales, así como las proyecciones sobre magnitudes financieras, presupuestarias y de endeudamiento, se incluyen en los ANEXOS al presente documento, todo ello de conformidad con los modelos contemplados en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

En cuanto a la situación de los servicios públicos municipales y su financiación, que son detallados por el modelo de Plan de ajuste, se expone a continuación del detalle cada uno de ellos, todo ello de conformidad con los datos obrantes en los Servicios Económicos Municipales:

- **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:**

Este servicio es desarrollado por el Ayuntamiento a través de un contrato de concesión, retribuyéndose el concesionario directamente de los usuarios del servicio para financiar la totalidad de los costes del servicio.

Las cantidades reflejadas en el año 2011 en cuanto a gastos se corresponden únicamente con los gastos por compra de agua en alta a la Mancomunidad de Canales del Tabilla, previo ingreso por parte del concesionario en el Ayuntamiento de las cantidades para que se pueda afrontar dicha compra de agua. Dicho mecanismo va a ser objeto de cambio en el presente ejercicio 2012, toda vez que se la facturación por la compra de agua también será soportada de forma directa por el concesionario del servicio.

En consecuencia el resto de gastos e ingresos de este servicio no son reflejados a través del presupuesto municipal.

Este servicio en 2011 ha resultado deficitario debido a que la tasa por abastecimiento de agua no es capaz de financiar de forma íntegra el coste del servicio, estableciéndose según los últimos datos que han servicio de base para el incremento de tarifa aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2012, un déficit en los consumos industriales de 120.140 € anuales.

- **SERVICIO DE ALCANTARILLADO:**



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Este servicio, al igual que ocurre con el servicio de agua es prestado por el Ayuntamiento de forma indirecta, a través del mismo concesionario que gestiona el servicio de agua.

En consecuencia los únicos gastos que aparecen imputados en el presupuesto municipal se corresponden con las dotaciones para afrontar los cánones municipales de saneamiento que impone ESAMUR.

Por tanto teniendo en cuenta ese coste el déficit del este servicio para al año 2011 se ha situado en 62.790 € anuales.

▪ **SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS:**

Este servicio público se presta de forma directa por parte del Ayuntamiento, de tal forma que tanto la recogida de residuos como su posterior tratamiento son imputados contablemente a través de las partidas de gastos, tanto del capítulo 1 como 2 del presupuesto municipal.

Este servicio se financia a través de la tasa por recogida de basura habiéndose generado en 2011 un déficit de 365.440 € anuales.

▪ **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS:**

En cuanto al servicio de tratamiento de residuos el Ayuntamiento soporta un coste por depositar sus residuos en vertedero autorizado, sin que dicho coste sea repercutido a través de una tasa específica, percibiendo únicamente una aportación por retirada de envases y cartón, lo que ha supuesto un déficit para el Ayuntamiento en el año 2011 por un importe de 228.820 €.

▪ **SERVICIOS ASISTENCIALES:**

Los Servicios Asistenciales agrupados en la política de gasto codificada como 23, cuentan con prestaciones de servicio directas por el Ayuntamiento, pero también con indirectas desarrolladas a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

En el conjunto de esta política de gasto se ha cerrado el ejercicio 2011 con un déficit 589.120 € anuales, una vez tomando en consideración tanto las tasas obtenidas por el centro de la infancia o de conciliación de la vida laboral, como la financiación obtenida mediante subvenciones de la administración autonómica.

▪ **SERVICIOS EDUCATIVOS:**

En lo que respecta a estos servicios hay que distinguir aquellos servicios que propiamente son desarrollados por el Ayuntamiento para la formación educativa, de los prestados en el ámbito de la conservación y mantenimiento de las infraestructuras educativas del municipio (colegios e institutos).

En ninguno de ambos casos el Ayuntamiento percibe contraprestaciones económicas por ello, de tal forma que el conjunto de estos servicios ha resultado deficitario en 2011 por importe de 360.090 € anuales.

- **SERVICIOS DEPORTIVOS:**

Para el desarrollo de los servicios deportivos el Ayuntamiento cuenta con un Patronato Deportivo, siendo financiado en su integridad por el Ayuntamiento, si bien el coste por el mantenimiento de las infraestructuras deportivas es soportado directamente por éste.

Por otra parte cuenta con una concesión de servicio para la gestión de la Piscina Municipal, cuyos ingresos son percibidos directamente por la empresa concesionaria, por lo que no cuentan con reflejo en el presupuesto municipal, si bien dado el déficit existente en dicho servicio, dichas retribución del concesionario debe ser completado con una subvención municipal a la explotación.

La financiación por el uso de las instalaciones deportivas por las actividades deportivas desarrolladas por el Ayuntamiento de Mula, procede en su totalidad de las tasas obtenidas por las actividades deportivas.

En consecuencia la totalidad de los servicios deportivos municipales anteriormente descrito, han contado en su conjunto con un déficit en 2011 de 1.070.940 € anuales.

- **SERVICIOS CULTURALES:**

Los servicios culturales se contemplan en los programas 3300 "Administración general de la cultura", 3310 "Cultura" y 3330 "Casa Pintada", sin que se obtenga ningún tipo de financiación directa para dichos servicios. Es por ello que estos servicios han arrojado un déficit en 2011 de 502.080 € anuales.

- **PROTECCIÓN CIVIL:**

El Ayuntamiento no recibe ningún ingreso por la prestación de este servicio, y constituyendo el gasto total de este servicio en la aportación al Consorcio de Protección



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Civil y Protección de Incendios al que este Ayuntamiento pertenece, existiendo por tanto un déficit en 2011 de 124.200 €.

El resto de servicios públicos no diferenciados en el modelo de Plan de ajuste establecido por el Real Decreto-ley 4/2012, y que son prestados por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de régimen local, son los que a continuación expresan en la siguiente tabla, indicando para cada uno de ellos la financiación directa que en su caso perciben, ya sea de ingresos por tasas o precios públicos municipales o de subvenciones obtenidas con una finalidad directa relacionada con el servicio:

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Clasificación por Programas		Coste del Servicio	Financiación directa del Servicio	Clasificación Económica
1320	Seguridad, tráfico y orden público	1.201.359,31	444.335,83	45080 –Transferencias corrientes CARM
1550	Vías públicas	146.715,12		
1640	Cementerio	43.371,70	18.337,99	32800 - Tasa conservación del cementerio
165	Alumbrado público	582.279,91		
1710	Parques y jardines	45.103,86		
1720	Medio Ambiente	70.420,52		
3370	Ocio - Tiempo Libre - Juventud	99.592,86		
4930	Defensa del consumidor	29.298,35		
	TOTALES	2.218.141,63	462.673,82	

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B.1) DESCRIPCION MEDIDAS DE INGRESOS

MEDIDA: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS.

En el Plan de Ajuste que se presenta se contempla como una importante medida en el lado de los ingresos, la repercusión que tendrá anualmente hasta el año 2017 el incremento de las bases imponibles del Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana, como consecuencia de la aplicación de la revisión catastral que se encuentra en vigor desde el ejercicio 2007, lo que conllevará un incremento de esas bases en el entorno del 10 % anual al ir decreciendo

paulatinamente el coeficiente corrector anual para diluir durante 10 años el impacto de la mencionada revisión catastral.

Dichos incrementos de bases imponibles supondrán incrementos anuales en este impuesto que superarán los 300.000 €, si bien sus efectos con respecto al conjunto de los ingresos corrientes liquidados en 2011, no verán sus efectos hasta el año 2015 tal y como se expresa en el cuadro B.1 de los Anexos al presente documento, con los incrementos que se referencian a continuación en cada año:

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
57.870 €	284.500 €	830.020 €	830.020 €	830.020 €	80.020 €	830.020 €	830.020 €

El resto de impuestos directos se han proyectado de forma constante durante el plazo de vigencia del presente plan, de acuerdo con los valores incluidos en el presupuesto aprobado.

En cuanto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, únicamente indicar que se han establecido unas proyecciones en términos de prudencia financiera que recogen únicamente los valores que puedan dar cobertura a un desarrollo que puede considerarse totalmente ordinario, tal y como ya se contempló en el presupuesto aprobado para el presente ejercicio 2012.

MEDIDA: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

El Ayuntamiento ya ha adoptado en 2012 una de las principales medidas en materia de financiación adecuada de sus servicios municipales, como ha sido la aprobación en el pasado mes de febrero de subidas en todas las ordenanzas fiscales de tasas por prestación de servicios y por ocupación del dominio, así como la imposición de nuevas tasas como en el caso de la tasa por conservación y mantenimiento del cementerio.

En el caso de las modificaciones hay que distinguir los casos en que se trató de una subida por aplicación del IPC acumulado desde su última revisión, de aquellos otros casos que han supondrán una verdadera mejoría en la rebaja del déficit del servicio. En este último caso se encuentra la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos, con un incremento del 26,6 % de media, lo que conllevará ya a partir del 2012 un incremento anual de 270.000 € sobre los ingresos liquidados en 2011.

Otro servicio que mejorará su déficit es el servicio de agua, con una subida tarifaria que también se aprobó en el pasado mes de febrero, y que eliminará el desfase que se venía produciendo en el servicio por la bajada en los consumos industriales así como un canon adicional que se situará sobre los 371.000 € anuales, que servirá para la financiación de la deuda que se mantiene con la Mancomunidad de Canales del Tabilla y que ha quedado fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Con todas estas actuaciones el reflejo de todos los efectos de las mismas con respecto al conjunto de los ingresos corrientes liquidados en 2011, no verán sus efectos hasta el año 2015 tal y como se expresa en el cuadro B.1 de los Anexos al presente documento, con los incrementos que se referencian a continuación en cada año:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
269.300 €	269.300 €	269.300 €	269.300 €	269.300 €	269.300 €	269.300 €

B.2) DESCRIPCION DE MEDIDAS DE GASTOS.

OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS

Dado el importante calado de las medidas tributarias adoptadas por el Ayuntamiento en el año 2012, y que permitirán reducir el déficit económico de importantes servicios, junto con el desarrollo de una medida de apoyo a la tesorería de las entidades locales, como es el mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, constituyen el germen adecuado para proyectar una dotación presupuestaria que fomente el entramado empresarial y productivo de nuestro municipio.

En consecuencia se han incluido entre las proyecciones de gasto corriente la inclusión de una cuantía total para los diez años (2013 a 2022) de 2.200.000 €, para dotación anual de un importe de 150.000 €, durante los ejercicios 2013 a 2015, y de 250.000 € a partir del 2016 y siguientes, dado que desde ese momento la carga financiera municipal comienza a rebajarse, todo ello con la finalidad de realizar inversiones productivas en el municipio generadoras o potenciadoras de empleo, o bien destinados a programas que fomenten la economía productiva de nuestra ciudad, como base para conseguir generar una mayor riqueza que se reinvierta en los propios ciudadanos.

Con la excepción de esa dotación adicional a partir del ejercicio 2013, las partidas de los capítulos 2 y 4 se mantendrán en los niveles de conjunto propuestos en el presupuesto municipal recientemente aprobado para el ejercicio 2012, lo que conllevará que con respecto a los valores liquidados en 2011 se obtengan los siguientes ahorros:

AREA - PROGRAMA	Ahorro
URBANISMO - MANTENIMIENTO INST. MUNICIPALES	107.883,29 €
VIAS PUBLICAS	30.815,12 €
SANEAMIENTO	31.789,22 €
DISTRIBUCION DE AGUA	371.400,00 €
RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	204.592,49 €
CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	1.784,03 €
ALUMBRADO PUBLICO	27.279,91 €
MEDIO AMBIENTE	10.056,52 €

ACCION SOCIAL-DEPENDENCIA	7.461,82 €
ACCION SOCIAL - MUJER	65.260,32 €
SANIDAD	8.444,55 €
ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACION	27.607,52 €
CENTROS ESCOLARES	14.918,33 €
ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA	16.163,69 €
CULTURA	42.693,77 €
CASA PINTADA	7.127,31 €
OCIO TIEMPO LIBRE - JUVENTUD	70.292,86 €
FIESTAS POPULARES	234.428,44 €
ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES	61.400,46 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.535,38 €
PISCINAS	374.354,76 €
ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	139.270,61 €
DEFENSA CONSUMIDOR	26.798,35 €
NUEVAS TECNOLOGIAS	26.003,61 €
ESTADÍSTICA Y PADRÓN	417,36 €
AJUSTES EN PROGRAMAS COFINANCIADOS Y DEL CAPITULO 1 DE PERSONAL	562.354,65 €
TOTALES	2.477.134,37 €

Por otra parte, también se propone que como medida relativa a los gastos, la realización de inversiones quede condicionada a una financiación externa que cubra el 100 % o si es un porcentaje menor sea necesario acudir al fondo de inversiones productivas anteriormente señalado.

C) CONCLUSION

Tal y como queda plasmado en los Anexos al presente plan, adoptando las medidas de ingresos y los ajustes en los gastos anteriormente detallados, todos ellos anticipados por el Ayuntamiento con la aprobación de los presupuestos para 2012 y sus ordenanzas fiscales, se podrá genera ahorro bruto suficiente para poder llevar a cabo la adecuada financiación de los costes de funcionamiento de los servicios municipales, así como hacer frente a las cargas económicas derivadas tanto de las operaciones de crédito existentes, como a la amortización de la operación de préstamo que se formalice al amparo del Real Decreto-ley 4/2012.

Abierta deliberación sobre el asunto, se concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del CDL, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien reconoce y agradece la labor realizada por el Concejal de Hacienda, los funcionarios y el personal asesor externo de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento. Respecto al plan de ajuste, opina que el RD-ley 4/2012 es una norma improvisada que carece de la información suficiente para poder elaborar el plan adecuadamente. No se conoce en qué medida afectará a la economía municipal, parcheando la situación con un nuevo endeudamiento. Los proveedores deben cobrar sus deudas pero la norma deja en el aire muchas dudas que no han sido aclaradas por el Ministerio, por tanto su postura es la abstención.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Seguidamente interviene D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien pone de manifiesto que es el tercer plan de ajuste que se aplica en dos años sin que se haya obtenido un buen resultado porque la deuda sigue creciendo. La deuda crece por una gestión no acertada, pero también porque se están financiando servicios que no corresponden al Ayuntamiento, y el coste de estos servicios aumenta pero la participación en tributos del Estado ha ido disminuyendo. Por otra parte, la situación del gasto corriente por encima de las posibilidades económicas reales a lo largo de los años, también ha generado la deuda actual. Ante esta situación, los distintos gobiernos municipales han optado por endeudar la economía municipal y esa es la solución que se vuelve a plantear. El préstamo que se propone aumentará un 33% la deuda, que se va a ver incrementada en más de 1.400.000 euros por los intereses. Los ayuntamientos deberían mantener una reivindicación permanente, pidiendo soluciones al Gobierno Central para que se reforme de la Ley de Bases de Régimen Local y se definan las competencias de los municipios y fórmulas de financiación para los ayuntamientos. Ante esta situación crítica, que interpreta como una intervención del Ministerio de Hacienda en los ayuntamientos, hay que insistir para que los Gobiernos Central y Autonómico asuman la financiación de sus competencias.

Continuando con su intervención, el Sr. Álvarez-Castellanos manifiesta que no es una medida adecuada cargar la amortización del préstamo que se pretende suscribir al próximo incremento del IBI que, por otro lado, considera abusivo. Por su parte, plantearía otro tipo de medidas como la reducción del capítulo IV del presupuesto, de transferencias corrientes que no se pueden mantener, como pueden ser a mancomunidades o fundaciones. De esa reducción se podría amortizar una parte importante del préstamo y empezar a atender las reclamaciones a proveedores. Concluye que el plan de ajuste está equivocado en el análisis y no plantea soluciones adecuadas, por lo que su grupo no puede apoyarlo en esos términos.

La Presidencia explica que la FEMP se ha reunido con la Vicepresidenta del Gobierno para pedirle la modificación de la Ley de Régimen Local y parece ser que se va a plantear en el Congreso para, entre otras cuestiones, que los servicios de competencia estatal que presten los ayuntamientos reviertan en arcas municipales. Por otra parte, la FMRM se reunió la semana pasada con el Consejero de Presidencia para trasladarle que los ayuntamientos se han pronunciado en contra de seguir financiando proyectos y programas que no son de competencia municipal. En cuanto a las mancomunidades, algunas se han venido financiando con fondos del Estado y de la Comunidad Autónoma y ahora se tienen que asumir por los ayuntamientos. El ánimo del Grupo de Gobierno es recortar gastos en ese sentido pero habrá que estudiar entre todos los grupos políticos de qué mancomunidades se podría prescindir.

A continuación interviene D. Salvador Garrido Fernández, del Grupo Municipal Socialista, quien agradece al personal técnico y al Concejal de Hacienda el trabajo realizado. Considera que el debate se debe centrar en el plan de financiación para el pago a proveedores y en qué medida afectaría a la economía municipal. En principio, el Real Decreto, tiene como objetivo pagar las deudas a proveedores, pero se enmarca en un contexto que denota que se ha legislado con prisas porque deja en el aire dudas que no se han podido aclarar ni se aclararán hasta que no haga el

recorrido. Al contrario que en el plan de saneamiento de 2009, los ayuntamientos se ven obligados a acogerse a este Real Decreto porque, de lo contrario, el Gobierno intervendría los fondos de participación en los impuestos del Estado, lo que alteraría la línea de flotación de los ayuntamientos, por tanto, no deja opción. Ante esta situación, si este plan de ajuste no se aprueba y hubiera una intervención en la participación de los impuestos del Estado, el Ayuntamiento de Mula se quedaría sin margen de maniobra mensual. Por otra parte, este Real Decreto aborda como prioridad el pago obligatorio a las entidades bancarias, dejando en segundo término las nóminas de personal.

Por lo demás, esta administración se vería hipotecada durante los próximos diez años, período del préstamo que se concertaría, porque aunque se esté pidiendo que cada administración asuma económicamente sus competencias, lo cierto es que, a la vista de los problemas económicos de la Comunidad Autónoma, eso no va a suceder y la situación se mantendrá tal y como está ahora mismo, por lo tanto habrá más de un millón de euros que afectará al desarrollo de este plan de ajuste.

En cuanto a los gastos, se hace una proyección durante diez años de tal manera que en el año 2022 los gastos serían los mismos que ahora, pero la realidad es que todo irá incrementando su coste y finalmente se habrá producido un importante desequilibrio. El Concejal de Hacienda ha dicho que durante diez años el Ayuntamiento no va a tener capacidad para hacer ninguna inversión, y considera que debe aclarar en qué medida se van a ver afectados los ciudadanos muleños tanto si se concerta el préstamo como si no.

Se concede la palabra al Concejal de Hacienda quien considera que los Grupos CDL e Izquierda Unida, no han entrado en el detalle del plan de ajuste que se plantea, sino que han hecho consideraciones más amplias referidas a los planteamientos del Real Decreto, que se escapan de la competencia municipal, aunque se hará lo posible por solucionar los problemas que vayan surgiendo.

En cuanto a la intervención del Grupo Socialista, contesta, en referencia a las subvenciones, que al menos la de seguridad ciudadana está garantizada hasta el año 2021, y sobre los gastos fijos que se mantienen hasta 2022, explica que se ha tomado un año fijo para hacer una media equivalente a diez años, es decir, tanto los gastos como los ingresos se referencian en euros constantes porque si suben los gastos también subirían los ingresos. No obstante, excepto en el IBI, no se puede conocer la evolución, por eso las previsiones en ingresos se han hecho a la baja, aunque hay partidas con las que se puede hacer frente a los gastos que se pudieran producir. Se está haciendo una revisión de vados permanentes para actualizar el impuesto y de momento no se ha tenido en cuenta el IBI de muchas viviendas ilegales que todavía no están dadas de alta en el Catastro. Esos aspectos no están recogidos en el plan de ajuste para tener después un poco más de margen. Es cierto que, en principio, hasta el año 2017 será muy difícil hacer nuevas inversiones, pero el mantenimiento de las existentes está garantizado.

Nuevamente, se concede la palabra a la Portavoz del CDL, quien expresa que no ha hecho una valoración exhaustiva del plan de ajuste porque lo que más le preocupa es el hecho de la mala



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

gestión política que se ha venido haciendo y que ha llevado al Ayuntamiento al nivel de endeudamiento actual. El Municipio de Mula apenas ha evolucionado en los últimos treinta años y espera que se haga lo posible para que empiece a remontar y se sitúe donde merece.

El Portavoz de Izquierda Unida, al hilo de lo manifestado por el Concejel de Hacienda sobre que no ha entrado en el detalle del plan de ajuste, argumenta que no son disquisiciones metafísicas el hecho de que en 2011 se haya gastado medio millón de euros por encima de los derechos reconocidos netos o dos millones más que los ingresos reales, ni tampoco que se pretenda que toda la subida de ingresos dependa del IBI. Izquierda Unida siempre ha defendido una regulación con el tipo impositivo del IBI, controlando la subida permanente para compaginar la situación tributaria de los ciudadanos sin perjudicar los intereses municipales. Su grupo hace propuestas concretas y reales, con un enfoque diferente, que le gustaría que se tuvieran en cuenta, como que se reduzca el capítulo IV del presupuesto en el plan de ajuste, o que se revisen los gastos que se producen como consecuencia de contratos usureros con algunas empresas que prestan servicios, como es el caso del contrato con Aqualia. Del mismo modo que se piden esfuerzos a los ciudadanos se deben pedir a las empresas y los bancos, ya que gran parte de la subida del IBI se va a destinar a pagar el 1.400.000 euros que las entidades bancarias ganarán con la deuda del Ayuntamiento. También, puesto que el Ayuntamiento gasta 200.000 euros cada año en el Plan de Extinción de Incendios, propone que se prepare una ordenanza que regule el cobro de contribuciones a las compañías de seguros para amortizar las inversiones. Finalmente manifiesta que la situación es un ejemplo más de la intervención de los mercados en las cuentas de los ayuntamientos, a través del Ministerio de Hacienda. Insiste en que las propuestas de su grupo son concretas pero con un planteamiento distinto y mantiene su posición en contra del plan de ajuste.

D. Salvador Garrido Fernández, pone en duda que la Comunidad Autónoma pueda cumplir el compromiso adquirido de seguir aportando subvenciones hasta el año 2021, a la vista de la trayectoria de las subvenciones en el último ejercicio. En cuanto al plan de ajuste, no se conoce en qué medida afectará su desarrollo a lo largo de los años. De momento habrá que hacer un primer reajuste en el presupuesto para dar cabida al pago de los intereses que se produzcan como consecuencia del préstamo que se tiene que suscribir, lo que obliga a buscar la manera de recortar más los gastos o incrementar los ingresos. El Grupo Socialista tiene la voluntad política de buscar soluciones pero se hace difícil la aplicación del Real Decreto porque está mal legislado, por ejemplo, contempla el pago a proveedores pero deja fuera a otros acreedores como las mancomunidades, cuyas deudas pueden ser mucho más importantes. Por lo tanto, el Grupo de Gobierno está pidiendo la firma de un cheque en blanco para seguir un proceso que no se sabe hasta donde pueda llegar. Si el Ministerio aprueba el plan de ajuste habrá que buscar entidad financiera que quiera prestar este crédito del cual tampoco se conoce qué tipo de interés va a tener. El resultado final, se apruebe o no el plan de ajuste, será el mismo, porque de cualquier modo los proveedores van a cobrar sus deudas, pero el matiz es si mediante préstamo o a costa de la participación en los impuestos del Estado. Por otra parte, la prioridad de pago a las entidades bancarias hará que no se pueda pagar las nóminas de personal ni a los proveedores. Se está planteando una proyección a diez años, sin tener garantía de qué va a ocurrir durante ese tiempo y dejando hipotecados tres periodos de gobierno.

Algo evidente es que el crédito lo van a pagar los ciudadanos con el incremento del IBI (10% anual), y que en el desarrollo de los ejercicios económicos no cuadrarán las cuentas, por lo que habrá que reajustar las veces que sea necesario y no se podrá hacer ninguna inversión. Si la Comunidad Autónoma llegara a suprimir la subvención para el Centro de Estancias Diurnas el servicio no se podría prestar y tampoco se podría hacer ninguna inversión para la residencia geriátrica. En definitiva, el presupuesto de este año contempla importantes recortes y como consecuencia de la aplicación del Real Decreto, la conclusión es que habrá que seguir recortando, lo que podría cifrarse en una reducción de más de 1.600.000 euros al año, si se suma el recorte de subvenciones y la amortización del préstamo, lo que afectará directamente a la economía particular de los ciudadanos.

Por lo expuesto, el Grupo Socialista no puede apoyar una propuesta que supone la firma de un cheque en blanco, pero entiende que los proveedores deben cobrar, por lo que se abstendrá en la votación.

Seguidamente, la Presidencia informa de que en la reunión que se mantuvo con el Consejero de Presidencia, se comunicó que en el mes de abril estarán preparados los convenios con la Comunidad Autónoma que se van a prorrogar hasta el año 2021, aunque habrán algunas modificaciones con respecto a los actuales.

A continuación, interviene el Concejal de Hacienda, quien hace referencia a la falta de colaboración del Grupo de Izquierda Unida en la confección de un presupuesto realista y adaptado a las necesidades del Ayuntamiento, tal y como dicho grupo viene demandando desde hace años. Por otra parte, el Grupo de Izquierda Unida tampoco está dispuesto a prestar apoyo a un plan de ajuste que puede suponer un ingreso de más de dos millones y medio para el pago de deudas a proveedores muleños, y la posibilidad de abonarlo en diez años y no de forma drástica con las retenciones de las aportaciones mensuales del Estado.

El Portavoz de Izquierda Unida puntualiza que no se está debatiendo si los proveedores van a cobrar, porque eso va a suceder de cualquier modo, y su grupo no está ni ha estado nunca en contra de que se pague a los proveedores, de hecho, el primer plan de saneamiento en 2009 se aprobó con el apoyo de Izquierda Unida. Respecto a sus manifestaciones sobre la necesidad de hacer un presupuesto realista, aclara que se refiere a que los planteamientos del presupuesto de 2011, con 2.500.000 euros de obligaciones reconocidas de gasto por encima de la liquidez recaudada, han sido la causa que los proveedores no cobren, no el voto de Izquierda Unida.

El Concejal de Hacienda señala que la diferencia está en que si se aprueba el plan de ajuste los proveedores podrían empezar a cobrar en el mes de mayo, de otro modo, los cobros no empezarían a resolverse hasta muchos meses después. Para el Ayuntamiento tampoco es la misma ventaja tener la posibilidad de pagar el crédito en diez años que tener que pagar 200.000 euros cada mes.

* * *



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Visto que con fecha 25 de febrero de 2012 apareció publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como el posterior Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto-ley 4/2012, fue remitido al Ministerio de Hacienda certificado con la relación todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el artículo 2 del RD-ley 4/2012, ascendiendo el importe de la misma a 3.900.190,68 euros, al que hay que adicionar 198.169,03 euros por certificados individuales que han sido exigidos, totalizando la cantidad de 4.098.359,71 euros que conformará la operación de crédito que en su caso se formalice en el ámbito de aplicación del mencionado Real Decreto ley.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del RD-ley 4/2012, una vez que se han certificado las obligaciones pendientes de pago y no se ha procedido al pago de las mismas, es preceptiva la confección de un plan de Ajuste para su aprobación por el Pleno antes del 31 de marzo del corriente, debiendo ser elaborado el mismo por la corporación local de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, con la finalidad de que pueda ser autorizada por el Ministerio de Hacienda la formalización de una operación de endeudamiento a largo plazo para que pueda afrontarse el pago de las mencionadas obligaciones certificadas.

Considerando que se ha elaborado un Plan de ajuste que se eleva al Pleno para su aprobación, el cual incluye la operación de crédito que da cobertura a la totalidad de las obligaciones pendientes de pago certificadas por la Intervención Municipal ante el ministerio de Hacienda más las que corresponden por certificados individuales. Dicho Plan contempla la proyección de la citada operación de crédito sobre la base de las condiciones que hasta la fecha han trascendido al respecto, habiendo sido informado el mencionado Plan de forma favorable por parte de la Intervención Municipal, tal y como consta en el expediente.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de fecha 30 de marzo de 2012, por mayoría de siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra de los miembros de Izquierda Unida y CDL, y siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar el Plan de Ajuste, elaborado por el Equipo de Gobierno, y que consta como anexo al presente acuerdo.

2º.- Adoptar el compromiso de ejecutar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del RD-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de

información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

3º.- Adoptar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

5.- RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL AÑO 2012.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene la Sra. Salcedo Meseguer quien manifiesta su desacuerdo con la propuesta de retribución a Aqualia, porque las empresas no están teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento y mantienen sus exigencias para que se lleven a cabo contratos lesivos para la economía municipal, mientras se están pidiendo ajustes a los ciudadanos y en todos los ámbitos.

El Sr. Presidente señala que todos los contratos que el Ayuntamiento ha suscrito con empresas cuentan con los informes técnicos favorables, y cualquier modificación debe ser consensuada con la empresa o se resolvería en los tribunales. El contrato debe cumplirse sin perjuicio de que se reajuste en lo posible, lo que está en el ánimo del Grupo de Gobierno y se está estudiando en los servicios técnicos municipales, pero requiere tiempo y procedimiento.

El Portavoz de Izquierda Unida expresa que su grupo siempre se ha manifestado en contra del contrato con el concesionario del servicio de agua potable, así como de la adenda y posterior renovación. Considera que se debe denunciar que se esté admitiendo un límite del 5% a riesgo y ventura del contrato, es decir, si una empresa dejara de trabajar, el Ayuntamiento tiene que subvencionar el consumo de agua que esa empresa ha dejado de tener. En ese sentido, la concesionaria se está beneficiando de una situación inasumible. Tampoco se puede consentir que si aumenta el canon a favor del ayuntamiento, necesariamente tenga que aumentar un 10% la retribución de la empresa, porque no se justifica ese porcentaje en el aumento de costes de producción. Por todo ello, insta a que se acelere el estudio de la denuncia jurídica del contrato. En cuanto a la propuesta concreta de retribución, resulta que la cuota de servicio establecida es de 4,34, pero en el ajuste pasa a ser 4,35, sin más justificación, y ese céntimo supone una cantidad de 30.000 euros más para la empresa, Puede que sea una cuestión de ajustes pero habría que revisarlo. Por las razones expuestas, el Grupo de Izquierda Unida votará en contra de la propuesta de retribución a Aqualia.

Por parte del Grupo Socialista, D. Salvador Garrido justifica su reserva de voto en la comisión informativa en la comprobación de los informes técnicos.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

* * *

Visto el escrito con número de registro de entrada 330/12, presentado por Aqualia, empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento municipales, sobre actualización de su retribución para el año 2012.

Vistos los informes emitidos al efecto por los Servicios Técnicos Municipales e Intervención de Fondos, de fechas 23 de enero y 7 de marzo de 2012, respectivamente.

Visto el pliego de condiciones que rigió la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento municipal, así como la normativa aplicable.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de fecha 21 de marzo de 2012, por mayoría de siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra de los miembros de Izquierda Unida y CDL, y seis abstenciones de D. Diego Cervantes Díaz, D. Maximiliano Caballero del Toro, D^a Nuria Gil Moya, D. Salvador José Garrido Fernández, D^a Antonia Gabarrón Alenda y D. Alonso Sánchez Romero, todos ellos miembros del Grupo Municipal Socialista, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Establecer la siguiente retribución de la Empresa concesionaria del servicio de agua potable, AQUALIA Gestión Integral del Agua, S.A., para el ejercicio 2012:

AGUA POTABLE

BLOQUES DE CONSUMO Retribución
DOMESTICO Y RAMALES 2.012

todos los calibres	4,35
Bloque 1º de 0 a 12 m3	1,084344
Bloque 2º de 13 a 25 m3	1,157203
Bloque 3º de 26 a 33 m3	1,903193
Bloque 4º más de 33 m3	2,355971

RAMALES

todos los calibres	4,35
Bloque 1º de 0 a 12x U	1,084344
Bloque 2º de 13x U a 25x U	1,157203
Bloque 3º de 26xU a 33xU	1,903193
Bloque 4º de 33xU en adela	2,355971

INDUSTRIAL

todos los calibres	4,35
Bloque 1º de 0 a 60 m3	1,157203
Resto	1,157203

2º.- Establecer la siguiente retribución de la empresa concesionaria del servicio de alcantarillado, AQUALIA Gestión Integral del Agua, S.A., para el ejercicio 2012:

SANEAMIENTO	Retribución
DOMESTICO	
todos los calibres	0,31
M3 consumidos	0,071039
INDUSTRIAL	
todos los calibres	0,31
M3 consumidos	0,071039

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa AQUALIA y a los Servicios Económicos de la Corporación.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL APOYO AL SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

D. Alonso Sánchez Romero da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, a la que se incorporan las aportaciones propuestas por el Grupo del CDL, con el siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Toda la sociedad murciana, el Consejo Económico y Social de Murcia, las Universidades, Organizaciones empresariales y sociales de la Región, Partidos Políticos, etc., hemos venido defendiendo el sector de las energías renovables como un sector estratégico para la región de Murcia, capaz de ayudarnos en el cambio de modelo productivo que la Región necesita y capaz de generar empleo estable y de calidad.

En la Asamblea Regional se ha debatido iniciativas del Partido Popular contra el Gobierno de España ante meros anuncios que pudieran afectar a dicho sector.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

El Gobierno del P.P. tiene iniciado un procedimiento ante el Tribunal Constitucional por la retroactividad en la retirada de las primas que aprobó el Gobierno de España.

Hace unos días se aprobó un Real Decreto-Ley que supone una moratoria a todo el sector de energías renovables. Ante esto, desde el Partido Socialista pedimos al Gobierno Regional coherencia y beligerancia contra esta norma para defender los intereses de nuestra Región, que da la puntilla a un sector estratégico.

La excusa del Gobierno del P.P. para poner en marcha una moratoria ha sido el coste de las ayudas al sector. Hay que tener en cuenta que los beneficios económicos de estas energías son muy superiores a lo que cuesta su desarrollo, y dicha moratoria supone el puntillazo y desaparición del sector y tendrá consecuencias directas y un impacto enorme en la economía regional y en el cambio de modelo productivo.

Actualmente estaban en preregistro más de 50 megavatios de instalación en la Región y había proyectos como el de Lorca, considerado como el mayor huerto solar de Europa, con una inversión de más de 1.000 millones de euros y miles de empleos previstos que se verán afectados por este Real Decreto. Esto significa la destrucción de empleo, aumento del paro, caída de los ingresos y del consumo y un mayor déficit público.

Cerca de 40 organizaciones, asociaciones empresariales, sindicales y organizaciones ecologistas se han manifestado públicamente pidiendo la anulación del Real Decreto 1/2012 y han denunciado el gran error histórico y perjuicio que supone esta medida que podría vulnerar la normativa comunitaria, además de suponer un descrédito para la imagen de España.

De no corregirse el Real Decreto desaparecerán entre 300 y 400 puestos de trabajo directos y otros tantos indirectos en la Región, además del consiguiente parón tecnológico y dejarán de crearse miles de empleos. En España supone la pérdida de 300.000 empleos hasta 2020 y 62.000 millones de euros de inversión.

Por todo ello, se propone al Pleno el debate y aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- Exigir al Gobierno de la Nación que cese en la actitud errática y de improvisación y desarrolle un verdadero Plan de Reordenación en el sistema de asignación de primas en el sector de la generación de la electricidad mediante energías renovables que acabe con la incertidumbre existente en el sector.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a fomentar el autoabastecimiento energético en los edificios públicos así como fomentar la instalación de plantas de energías renovables para el abastecimiento energéticos de los municipios.

3º.- Que se fomente la instalación de este tipo de energía en las viviendas y empresas.

La Presidencia expone que ciertos términos en el punto primero de la parte resolutive de la moción, impiden que el Grupo Popular pueda apoyarla, pero no existe inconveniente en votar a favor de la introducción y los puntos 2º y 3º aportados por el CDL.

El Sr. Sánchez Romero manifiesta que su grupo mantiene la moción tal y como la ha presentado, aunque se podría haber matizado puesto que es una cuestión de semántica, pero el Grupo Popular dispone de la moción desde hace tiempo y tendría que haberlo pedido antes.

El Sr. Presidente contesta que lo ha concretado con el Portavoz antes del Pleno y no se ha tenido conocimiento de las aportaciones del CDL hasta este momento. Insiste en que el Grupo Popular apoyaría la moción siempre que se expresara en un sentido constructivo, pero si no se puede cambiar su grupo votará en contra.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 21 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor y siete en contra del Grupo Municipal Popular, acuerda hacer suya la moción transcrita.

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al siguiente punto, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, una moción para solicitar una unidad móvil de emergencia en Mula, que no está incluida en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que tampoco tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda su inclusión en la presente sesión plenaria.

7.- MOCIÓN DE URGENCIA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MULA PARA LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIA

Expuesta por el Sr. Alcalde la moción de urgencia propuesta por el Grupo Municipal Popular, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda aprobarla como moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales, con el siguiente contenido literal:

Con motivo de la reubicación de varias UCI móviles en diferentes puntos de la geografía murciana, el Pleno del Ayuntamiento de Mula solicita al Servicio Murciano de Salud, de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, que una UCI se instale en el municipio de Mula para atender a toda la comarca y para que sirva de apoyo a otros municipios cercanos.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A petición del Grupo Socialista, se concede la palabra en primer lugar a su Viceportavoz, D. Alonso Sánchez Romero, quien pregunta sobre los motivos alegados por la empresa en la solicitud de suspensión del contrato de gestión del centro de estancias diurnas.

D. Gabriel López Zapata contesta que la empresa alegó que tenía problemas económicos y no podía continuar prestando el servicio.

El Sr. Sánchez Romero puntualiza que, según el acuerdo de la Junta de Gobierno transcrito en el acta, el Ayuntamiento adeuda a la empresa cuatro mensualidades, y ese dato no coincide con la información que se ofreció en la correspondiente comisión informativa, por lo que ruega más rigor en los informes que se lleven a las comisiones informativas.

El Sr. López Zapata manifiesta que no ha habido intención de ocultar información y se ratifica en lo manifestado. Los trabajadores de la empresa están pendientes de cobrar su salario desde el mes de febrero, y en cuanto a la propia empresa, los problemas económicos que haya podido tener no son consecuencia de la deuda del Ayuntamiento, sino de otras deudas que tiene pendientes de cobrar. El Ayuntamiento ya le ha pagado el mes de enero y el de diciembre está dentro de la relación de deudas a pagar a través de la línea ICO, faltaría el mes de marzo pero todavía no se ha recibido la factura.

El Sr. Sánchez Romero insiste en que, según el acuerdo de la Junta de Gobierno, el Ayuntamiento adeuda a la mercantil más de cuatro mensualidades. Por otra parte, ruega al Gobierno Municipal que se retome el proyecto de construcción de una residencia geriátrica en Mula, que, además de ser un servicio que solucionaría muchos problemas, serviría para dinamizar el barrio y crear puestos de trabajo.

El Sr. Presidente contesta que existe interés en el proyecto de residencia geriátrica, pero hay algunos problemas como la imposibilidad del concierto de plazas, porque de momento no se van a aumentar en la Región de Murcia, y también serías dificultades urbanísticas en el terreno previsto. Se han hecho tres reuniones pero el inversor no se ha presentado. No obstante, si el inversor diera muestras de interés, no habría inconveniente en buscar otro terreno apropiado para la construcción del edificio.

D. Alonso Sánchez Romero pregunta cuánto dinero ha costado el Mercadillo Barroco y si se han cumplido las expectativas.

Retomando el asunto del centro de día, el Sr. López Zapata informa de que se ha recibido el borrador del próximo convenio para su financiación y la subvención está asegurada aunque podría sufrir alguna modificación. En cuanto al Mercadillo, en principio se estima que el coste ha sido de unos 5.000 euros aproximadamente, y las expectativas se han superado en buen grado.

El Sr. Sánchez Romero solicita que se ofrezcan datos más precisos en la próxima comisión informativa.

D. Gabriel López Zapata manifiesta que nunca dijo que el Mercadillo no costaría nada y finalmente ha costado un poco más de lo previsto porque han faltado algunos artesanos que estaban comprometidos. Las expectativas se han cubierto, no solo para la hostelería sino también en el fomento de turismo y en las actividades realizadas que han favorecido a diferentes sectores. Señala que, en el intento de reducir costes, se ha conseguido con un 30% menos de presupuesto hacer los mercadillos habituales y, además, el Mercadillo Barroco que, en general, ha sido muy bien aceptado. Indica que ofrecerá los datos desglosados en la próxima comisión informativa.

El Sr. Sánchez Romero señala que en la comisión informativa se dijo que el mercadillo no iba a costar nada, por lo que ruega mayor rigor en los datos que se ofrezcan. Cambiando de asunto, pregunta cuándo se va a recibir el diploma de Declaración de Interés Turístico Regional de la Semana Santa de Mula.

D^a Maravillas Abril Hernández, Concejala de Cultura, cree que puede referirse a lo que, como Secretaria del Cabildo Superior de Cofradías, dijo en el Pregón de Semana Santa de 2011, indicando que no hizo nada más que trasladar la información de la página de Murcia Turística facilitada por el propio Ayuntamiento. La información era errónea porque debía haberse referido concretamente a la Noche de los Tambores, pero hablaba de la Semana Santa y se prestaba a confusión. En cualquier caso, la Semana Santa de Mula no está declarada de interés turístico regional ni nacional.

D. Alonso Sánchez aclara que ha hecho la pregunta porque se estaba en conversaciones con las Cofradías y el Cabildo para empezar a preparar la solicitud de declaración de interés turístico regional.

A continuación, se concede la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, quien hace referencia a la instalación de antenas de telefonía móvil en Calle Alta. Hace años que el Grupo de Izquierda Unida denunció la situación pero en aquel momento se le aseguró que las antenas no estaban en funcionamiento. Ahora los vecinos han manifestado cierta intranquilidad y aseguran que se han instalado más antenas y están funcionando. Al respecto, pregunta si se tiene constancia de su funcionamiento, si existe licencia municipal y si la instalación cumple con la normativa urbanística y de telecomunicaciones. En caso contrario, pregunta qué medidas se van a adoptar sobre esta cuestión.

D. Salvador Andújar, Concejal de Urbanismo, contesta que hay una sola antena que está operativa, pero la licencia está denegada y se ha incoado un expediente sancionador que ya se ha notificado a la empresa.

El Sr. Álvarez-Castellanos pregunta si hay más antenas instaladas aunque no estén operativas.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

El Sr. Andújar Muñoz contesta que Vodafone compró el edificio en c/ Alta para instalar una sola antena que da cobertura a la Zona Alta hasta el Porchete. Ha mantenido reuniones con la empresa para que considere otras alternativas y solo aceptaría el traslado de la antena a la zona de los depósitos de la Zona Alta, cargando al Ayuntamiento el coste de la operación. Ya se ha comunicado a la empresa que esa opción no es viable y se le han dado otras alternativas que no ha aceptado.

El Portavoz de Izquierda Unida pregunta si en este caso, como en otros expedientes urbanísticos, no se podría ordenar el precinto de la actividad.

El Concejald de Urbanismo reitera que el procedimiento correcto es denegar la licencia y después incoar expediente sancionador, que habrá que tramitar hasta conseguir que se quite la antena.

El Sr. Álvarez-Castellanos considera indignante tener que asumir el funcionamiento abusivo de esa antena, que incluso puede ser perjudicial para la salud de los vecinos.

El Sr. Andújar manifiesta no se puede actuar de otro modo, la opción correcta es la que se está llevando a cabo.

Cambiando de asunto, el Portavoz de Izquierda Unida hace referencia a la necesidad de llevar a cabo obras de mantenimiento elemental en el Colegio de Fuente Librilla, que tal vez debería acometer la Comunidad Autónoma, como la reparación de alicatado en el cuarto de baño, arreglo de cisternas o adecentamiento de grietas. No obstante, ante la apremiante situación de deterioro en dicho colegio, ruega que se destine a esos arreglos parte de la consignación prevista para mantenimiento de edificios públicos.

D. Salvador Andújar manifiesta que se intenta llevar al día en lo posible el mantenimiento del edificio, pero hay actuaciones necesarias que no se han hecho todavía. La Concejala de Educación le presentó personalmente al Director General de Infraestructuras los informes de los Servicios Técnicos Municipales y del técnico de la propia Dirección General sobre la situación del Colegio de Fuente Librilla, y quedó sorprendido, manifestando que en breve daría traslado de la decisión que se adopte. Si la contestación se demora habrá que intervenir. No obstante, se han llevado a cabo actuaciones en el exterior del recinto, quitando árboles que suponían peligro, y se ha previsto una actuación durante las vacaciones de Semana Santa.

D. José Luis Álvarez-Castellanos manifiesta que le consta el interés de las Concejaldas de Servicios y Cultura, pero insiste en que el Colegio de Fuente Librilla, por sus características, necesita una atención especial. También ruega que se tenga en cuenta, que el anclaje de los juegos en el parque infantil de dicha pedanía no ha quedado bien. Por último, en lo que se refiere a Fuente Librilla, pregunta sobre las gestiones que se han hecho acerca de la línea de transporte escolar que

se pretende suprimir, porque las familias de los alumnos de Secundaria y Bachillerato están muy preocupadas.

D^a Maravillas Abril informa de que se ha instado al Director General de Promoción Educativa e Infraestructuras, explicándole la necesidad de mantener la actual línea de transporte escolar. Personalmente le preguntó al Director General si había estado alguna vez a Fuente Librilla, y le explicó que, precisamente, porque no conoce la ruta había decidido prescindir de esa línea. Le pidió una contestación en breve y a los pocos días se solicitó desde la Dirección General un informe emitido por el centro educativo, alegando las razones por las que debe mantenerse la línea, porque para hacer frente al recorte presupuestario la Consejería está suprimiendo todo lo que no está recogido legalmente. El Director del centro ha emitido un informe que se ha enviado a la Dirección General y se está a la espera de respuesta.

El Sr. Álvarez-Castellanos pide que, por la importancia del asunto, se informe inmediatamente cuando se obtenga respuesta.

En relación con las reparaciones de pintura de la señalización horizontal en las vías públicas que se está llevando a cabo, el Portavoz de Izquierda Unida pregunta si dentro de la planificación se ha contemplado la adecuación del espacio de aparcamiento en Calle Picasso. Asimismo, pone de manifiesto que, atendiendo a una petición urgente de los vecinos de la zona de Cofrusa, se pintó el paso de peatones de la zona, pero considera que hace falta también una señalización vertical para que se pueda visualizar desde lejos. Por otra parte, pregunta si se han tomado medidas concretas sobre la propuesta que hizo su grupo para revisar la adecuación urbanística de rehabilitación del casco antiguo en Calle Boticas.

El Sr. Andújar Muñoz contesta, respecto a la última pregunta, que se ha designado al Arquitecto Técnico Municipal para que revise el cumplimiento de las normas en lo que se refiere al casco antiguo. Se está comprobando la adecuación a la normativa de todas las solicitudes de licencia y también se están revisando las deficiencias en Calle Boticas y otras zonas del casco antiguo. Respecto a la señalización de la zona de aparcamiento en calle Picasso, resulta que el solar pertenece a la Diócesis de Cartagena, que no tiene inconveniente en ceder su uso mediante un convenio con el Ayuntamiento. Dicho convenio ha sido redactado por los servicios jurídicos y cuando esté firmado se pintarán los accesos y los aparcamientos en esa zona. En relación con la señalización vertical en la zona de Cofrusa, manifiesta que este tipo de señalización es muy cara y hace falta en bastantes zonas de pedanías y del casco urbano, por lo que desde la Jefatura de Policía Local con la Oficina Técnica Municipal se está considerando el tema para dar prioridad a las más urgentes.

Seguidamente, interviene la Portavoz del Grupo Municipal CDL, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien pregunta si la Diócesis de Cartagena ha pedido algún tipo de contraprestación por el uso del solar de su propiedad para zona de aparcamiento, a lo que se le contesta que no.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

D^a Antonia Salcedo hace referencia al último robo del transformador eléctrico de la estación de impulsión de aguas residuales, y pregunta si se ha previsto reponerlo y ubicarlo en un sitio diferente para evitar que vuelva a ser saqueado.

D. Salvador Andújar contesta que no se puede cambiar de sitio porque la ubicación viene en el proyecto y, además, supondría un costo extremo, pero hay que intentar poner medidas de seguridad y vigilancia. Es necesario iniciar las bombas de La Puebla y Yéchar para lo que los servicios municipales se han puesto en contacto con Esamur. Asimismo, los Servicios Técnicos Municipales y los técnicos de Esamur han valorado los daños ocasionados y se estima que se puede haber obtenido del robo unos 50€ por la venta del cobre, a pesar del gran destrozo.

D^o Antonia Salcedo pregunta en qué situación se encuentra el expediente de enajenación de parcela municipal y si la empresa ha efectuado el pago acordado por la adjudicación de la parcela o, de lo contrario, si se va a revocar el contrato.

El Concejal de Urbanismo responde que se ha requerido nuevamente a la empresa mediante notificación y en caso de que no conteste se revocará el acuerdo de adjudicación.

La Sra. Salcedo considera que, a la vista del poco interés que muestra la empresa adjudicataria, el acuerdo se tendría que revocar sin esperar respuesta.

D. Salvador Andújar manifiesta que según se contempla en el Pliego de Condiciones, en este caso el Ayuntamiento se quedaría con la garantía definitiva constituida por la empresa.

La Portavoz del CDL pregunta sobre las condiciones del convenio suscrito con la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para la puesta en marcha del Plan 2000 ESE, en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, y qué actuaciones concretas se van a ejecutar.

Por el Concejal de Servicios se pone de manifiesto que se están llevando a cabo medidas de ahorro energético en el alumbrado público y en los centros públicos y también, atendiendo a la propuesta de la Portavoz del CDL, se está apagando diariamente la iluminación de los monumentos a partir de cierta hora, incluso del Castillo. En lo que se refiere al convenio, se contempla la ejecución de ciertas actuaciones que se concretan, en primer lugar, en el desarrollo por parte de la Comunidad Autónoma de una auditoría para el diagnóstico energético y determinación de las medidas de ahorro. Si los resultados obtenidos indican la posibilidad de mejorar el ahorro, el Ayuntamiento de Mula procederá a la contratación de los servicios energéticos para los edificios y estancias municipales mediante concurso público. La Comunidad Autónoma subvencionará un 15% a la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento se beneficiará en la reducción del consumo e infraestructuras que haya que renovar para el ahorro energético.

La Sra. Salcedo pregunta si la auditoría diagnosticará la necesidad o no de cambiar infraestructuras, a lo que el Sr. Andújar contesta que cuando se conozca el resultado de la auditoría

se actuará en consecuencia, con un proyecto para intervenir en ciertas zonas o líneas de la ciudad donde sea más necesario.

D^a Antonia Salcedo insiste en un ruego que hizo en la sesión plenaria anterior, respecto a la recogida de animales abandonados o sueltos, comentando la suciedad que generan cuando buscan comida en los contenedores, por lo que pide que se vigile la situación con asiduidad en Mula y pedanías.

Por último, se concede el turno de palabra al Grupo Municipal Socialista, interviniendo su Concejal D. Juan Jesús Moreno García, quien ruega al Grupo de Gobierno que haga lo posible para que los monitores de las Escuelas Deportivas puedan cobrar.

La Presidencia recoge el ruego.

El Sr. Moreno García hace referencia a que en el Pleno anterior expuso las dificultades que están teniendo de los equipos de fútbol por los problemas de iluminación en el campo, a lo que el Concejal de Servicios le contestó alegando las razones, pero pasado un mes parece ser que no se ha hecho nada al respecto porque los focos siguen fundidos.

D. Salvador Andújar argumenta de nuevo que el sistema de iluminación del campo de fútbol es el más caro que hay en todo el municipio. Se ha pedido el material que hay que reponer a distintas empresas que no han querido servirlo porque el Ayuntamiento les debe dinero. Finalmente parece ser que una empresa de Almería está dispuesta a servir el material y una vez que se reciba se repondrán los focos.

D. Juan Jesús Moreno manifiesta que la Concejalía de Servicios cuenta con mucho personal técnico y de mantenimiento y se pueden buscar alternativas como pagar los focos con un anticipo de caja fija. Considera este asunto fundamental porque está afectando a los deportistas y ruega que se solucione de inmediato.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 15:30 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.